



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 106-2020-GM-MPC

Cañete, 03 de marzo de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°304-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sobre la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento del Servicio de Protección de los Canales de Riego en los Cruces con Caminos de Acceso al Centro Poblado de Pacaran, Distrito de Pacaran - Cañete - Lima” y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°30225 tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Artículo 208° literal 208.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, prescribe: *“En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Literal 208.2) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1°, numeral 44) *“Designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obras”;*

Que, mediante Carta N°013-2020-E&F-RL-PONTONES, de fecha 18 de febrero de 2020, el Gerente General de la empresa, solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra, refiriendo que se ha ejecutado y culminado la obra “Mejoramiento del Servicio de Protección de los Canales de Riego en los Cruces con Caminos de Acceso al Centro Poblado de Pacaran, Distrito de Pacaran - Cañete - Lima” al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de obra, citado en líneas arriba;

Que, mediante Informe N°055-2020-MPC-GODUR/SGOPPI/EMOP, de fecha 21 de febrero de 2020, el Ing. Proyectista y Evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en atención al Carta N°013-2020-E&F-RL-PONTONES, concluye que se cumplido con la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Protección de los Canales de Riego en los Cruces con Caminos de Acceso al Centro Poblado de Pacaran, Distrito de Pacaran - Cañete - Lima”, dentro de los plazos establecidos, por lo que de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado, encausa opinión para proceder con la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N°169-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 26 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, en concordancia a los documentos que anteceden la aprobación concluye que la obra “Mejoramiento del Servicio de Protección de los Canales de Riego en los Cruces con Caminos de Acceso al Centro Poblado de Pacaran, Distrito de Pacaran - Cañete - Lima”, está ejecutado al 100% de acuerdo al asiento N°93 del cuaderno de obras; por lo que recomienda de acuerdo al artículo 208° del Decreto Supremo N°344-2010-EF, se proceda la conformación de Comité de Recepción de Obra;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 106-2020-GM-MPC

Que, mediante Informe N°304-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de evaluación técnica de los documentos derivados de la Sub Gerencias Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad técnica, por lo que procede encausar la conformación del Comité de Recepción de Obra para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Protección de los Canales de Riego en los Cruces con Caminos de Acceso al Centro Poblado de Pacaran, Distrito de Pacaran - Cañete - Lima”; derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N°205-2020-GAJ-MPC, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°304-2020-FIAG-GODUR-MPC, luego del análisis legal de los antecedentes que deviene, opina que es procedente viabilizar la designar del Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Protección de los Canales de Riego en los Cruces con Caminos de Acceso al Centro Poblado de Pacaran, Distrito de Pacaran - Cañete - Lima”;

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a los alcances de la normativa de contrataciones, desde la culminación de obras hasta la propuesta de conformación, y de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, dicha Gerencia encausa la aprobación de la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, estando a lo expuesto a las disposiciones del Decreto Supremo N°344-2018-EF, las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento del Servicio de Protección de los Canales de Riego en los Cruces con Caminos de Acceso al Centro Poblado de Pacaran, Distrito de Pacaran - Cañete - Lima”; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Presidente
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural

Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza Miembro
Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA al Órgano de Control Institucional, la recepción de la obra citada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 208°, del Decreto Supremo N°344-2018-EF y formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Christóbal Muñoz Pérez
GERENTE MUNICIPAL